

“Ellos tienen las armas, nosotros no”

Una aproximación histórica a la gobernanza penitenciaria en el Paraguay (1954-1995)

They Have the Guns, We Don't.

A Historical Approach to Prison Governance in Paraguay (1954-1995)

JUAN MARCOS GONZÁLEZ GARCÍA

Universidad Católica de Asunción, Paraguay

[juan.marcos.gonzalez@uc.edu.py]

Resumen

El artículo analiza históricamente la gobernanza penitenciaria en Paraguay entre 1954 y 1995, en el contexto de la dictadura de Alfredo Stroessner y los primeros años de la transición democrática. Parte de un hecho actual —la toma armada de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú por parte del *Clan Rotela*— como disparador para reflexionar sobre el deterioro de la autoridad estatal en las cárceles. Desde una perspectiva histórico-criminológica, se estudia cómo, durante el régimen dictatorial, la administración penitenciaria se orientó al control de los opositores políticos, siendo las prisiones instrumentos de represión en un contexto de estado de sitio permanente. Se aborda el uso del encarcelamiento, el exilio y la tortura como formas de neutralización del disenso político, y cómo estas prácticas sentaron las bases de una cultura carcelaria autoritaria que pervive. A través de fuentes documentales y teóricas, se sostiene que la pérdida progresiva de control estatal en las cárceles actuales encuentra parte de su explicación en las lógicas represivas y negligentes heredadas del pasado autoritario.

Palabras clave:

Gobernanza penitenciaria; Criminalización política; Dictadura; Estado de sitio; Control social.

Abstract

This article offers a historical analysis of prison governance in Paraguay between 1954 and 1995, covering the period of Alfredo Stroessner's dictatorship and the early years of the democratic transition. It takes as a starting point a recent event—the armed takeover of Tacumbú National Penitentiary by the *Rotela Clan*—to reflect on the weakening of state authority in prisons. From a historical-criminological perspective, it studies how, during the dictatorial regime, prison administration was oriented toward controlling political opponents, with prisons serving as instruments of repression in a context of a permanent state of siege. It addresses the use of imprisonment, exile, and torture as ways of neutralizing political dissent, and how these practices laid the foundations for an authoritarian prison culture that persists. Using archival and theoretical sources, it is argued that the progressive loss of state control in today's prisons is partly explained by the repressive and negligent logic inherited from the authoritarian past.

Keywords:

Prison governance; Political criminalization; Dictatorship; State of siege; Social control.

INTRODUCCIÓN

La redacción de este artículo tiene lugar en el mismo instante en que un grupo criminal denominado *Clan Rotela* ha tomado por las armas la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, institución de encierro más grande del país. El 10 de octubre del año 2023 tuvo lugar un motín en la citada penitenciaría habiendo sido tomados como rehenes el director del penal, diez guardias y treinta mujeres que estaban de visita. Además, miembros del *Clan* se apoderaron de casi todas las armas del recinto.¹

Al retroceder varias décadas, encontramos que uno de los reclusos entrevistados por Gresham Sykes —y citado en su obra más influyente— señalaba: “Ellos tienen las armas, nosotros no, y pueden recurrir al poder armado de la policía y la Guardia Nacional en caso de emergencia” (Sykes, 2019, p. 94) y que eso los diferenciaba de los guardias de la prisión. Sin ánimo de caer en el anacronismo y sin perder de vista ese paso del Norte al Sur global, afirmamos que en el presente la gobernanza carcelaria en Paraguay ha llegado a tal punto que son los presos quienes ahora “tienen las armas”. Actualmente el *Clan Rotela* controla la cárcel más grande del país, no así los otros centros penitenciarios que son disputados y controlados por otra agrupación criminal denominada *Primer Comando de la Capital* (PCC), cuyos orígenes los encontramos en Brasil.

Sozzo, retomando a Darke (2013) y vinculando su análisis con los estudios de Foucault, identifica lo antedicho como la “gobernanza de los reclusos”. Esta noción amplia alude a los mecanismos mediante los cuales ciertos internos asumen funciones de control sobre otros, “dirigiendo su conducta”, incidiendo en sus márgenes de acción y organizando los posibles resultados de la misma (Foucault, 1982, p. 221; 1994, p. 125; 1998, p. 284; Sozzo, 2022, p. 2).

Sobre la gobernanza actual de los centros de reclusión en Paraguay nos referiremos en un artículo futuro, estudio que amerita un trabajo de campo mucho más complejo debido a que son pocos los académicos que trabajan la cuestión carcelaria en el país, valga esta aclaración para expresar que este artículo no busca adentrarse en estos problemas del presente si no retrotraer el estudio, en una especie de *flashback*, a los orígenes del problema carcelario paraguayo, al cómo llegamos a una suerte de casi pérdida del control estatal de las prisiones.

El objetivo principal del artículo es observar una serie de hechos de la historia reciente del sistema penitenciario paraguayo, analizando las rupturas y las continuidades que derivaron en esa casi ausencia del Estado en el control de las instituciones penitenciarias. En relación a la gobernanza carcelaria se observará cómo dentro del contexto de una dictadura militar que duró treinta y cinco años, cada

1. Para más detalles: <https://insightcrime.org/es/noticias/toma-penal-tacumbu-paraguay-marca-resurgimiento-clan-rotela/>

década tuvo su propia particularidad, finalmente observaremos muy brevemente como se dio este fenómeno en los primeros años de transición democrática.

La investigación se apoya en un reducido corpus de obras producidas por los pocos referentes que en Paraguay abordaron la temática carcelaria, complementadas con algunas entrevistas y artículos de la prensa escrita correspondientes al periodo estudiado. Entre las fuentes orales directas destacan dos entrevistas realizadas a testigos presenciales de la realidad penitenciaria: un exdirector de la Dirección de Institutos Penales y un ex preso político, quien fue trasladado desde instituciones carcelarias del sistema penal clandestino a la Penitenciaría de Tacumbú, perteneciente al sistema penal oficial.

Este artículo debe entenderse como una aproximación exploratoria, dado que se ha basado en un número limitado de testimonios. En este sentido, sus resultados están sujetos a revisión o ampliación en caso de que futuros accesos a nuevas fuentes aporten matices o información complementaria.

1. LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ Y SU CONTEXTO

El presidente de la *American Sociological Society* pronunció un discurso que sorprendió al mundo, los académicos quedaron atónitos al escuchar lo que todos ya sabían, pero no se animaban a manifestarlo en público; “No solamente los pobres roban y estafan”. Vale aclarar que lo sorpresivo no fue el dato, sino que lo haya expresado un sociólogo de prestigio y en público. Corría el año 1939 y los estudios criminológicos hasta ese entonces olvidaron abordar la criminalidad cometida por empresarios y profesionales, a quienes Edwin Sutherland denominó, delincuentes de *Cuello Blanco*.

Casi dos décadas más tarde, Gresham Sykes, vino a sorprender al mundo de los estudios penitenciarios, al afirmar que los altos funcionarios y guardianes de las instituciones de encierro no tienen un “control total”, que la “posición dominante” es más ficción que realidad (Sykes, 1999 [1958], pp- 42-45, Sozzo, 2022, p. 379).

En el Paraguay de inicios del siglo XX, las descripciones sobre la vida penitenciaria muestran un modelo de disciplina que combinaba trabajo forzado con ciertos espacios de convivencia social. Según relata González, en el penal de Emboscada aquellos reclusos que no eran aptos para oficios como la zapatería eran enviados bajo custodia militar a realizar labores en la cantera de piedra; sin embargo, más allá del rigor del trabajo, las fuentes señalan momentos de relativa camaradería entre presos y guardianes, quienes compartían baños en el arroyo Piribebuy e incluso participaban juntos en fiestas locales (González, 1928, p. 182). Este testimonio permite contextualizar cómo, en aquella época, el sistema penitenciario paraguayo articulaba el castigo a través del trabajo físico, pero al mismo tiempo generaba formas de sociabilidad que desdibujaban en parte las fronteras entre la autoridad y los penados.

Sykes menciona que: “Los guardias y los prisioneros, a su vez, desarrollan una cercanía e intimidad basada no sólo en un entorno social compartido, sino también en los períodos prolongados que

pasan juntos en un espacio cerrado” (Sykes, 1956a, pp. 102-103; 1956b, 259-260; 1999. [1958] pp. 33-54. Sozzo, 2022, pp. 379-380). Pensando en clave de este autor, se podría concluir que este relacionamiento guardianes-internos no resultaba una extrañeza en el Paraguay.

A comienzos del siglo XX, el sistema penitenciario paraguayo se limitaba a tres espacios: la Cárcel Pública de Asunción, el pequeño reclusorio administrado por las Hermanas del Buen Pastor, y los calabozos ubicados en modestas comisarías tanto de la capital como del interior del país. Con el asenso al poder del general Alfredo Stroessner, tras el golpe de Estado de mayo de 1954, se concretó finalmente la largamente postergada construcción de una nueva penitenciaría nacional. La cárcel de Tacumbú, inaugurada en 1956, fue presentada como una institución modelo y generó expectativas tanto entre quienes depositaban su confianza en el flamante General-Presidente, como entre los operadores de justicia que por años habían debido lidiar con la obsoleta Cárcel Pública de Asunción, edificada en 1892.

El régimen militar de treinta y cinco años se sostuvo en un eslogan que condensaba su mensaje en dos palabras —*Paz y Progreso*—, reiteradas en todo cartel y discurso del dictador Stroessner. Esto, que en la práctica resultaba una falacia dentro de un gobierno que propulsaba dos justicias penales, la oficial y la subterránea, en la única cárcel para hombres mayores de 18 años, tuvo gran efectividad durante varios años. Si bien podemos tomar a la década del cincuenta como aquella donde se creó y organizó el sistema penitenciario moderno en el Paraguay, será en los sesenta donde los estudios sobre la cuestión penitenciaria adquirirán mayor notoriedad.

Por Decreto N° 23.254 de fecha 19 de noviembre de 1955, el gobierno creó la Dirección General de Institutos Penales con el objeto de promover, mediante el control de una autoridad central única, el mejoramiento de los establecimientos carcelarios...y de hacer efectiva la vigencia del precepto constitucional, según el cual, “las cárceles deben ser sanas y limpias”.

En la década de 1970, el sistema penitenciario paraguayo se centralizó bajo la Dirección General dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, administrando tres establecimientos principales: la Penitenciaría Nacional de Tacumbú para varones adultos procesados y condenados, el Instituto Nacional de Protección al Menor (Cnel. Francisco *Panchito* López), ubicado en el pueblo de Emboscada, para varones menores de 18 años, y el Instituto de Formación Integral Femenina (Casa del Buen Pastor) para mujeres de distintas edades en pabellones separados.

Según un mensaje oficial del Poder Ejecutivo, el régimen penitenciario se presentaba como progresivo, estructurado en tres etapas —observación, tratamiento y prueba/libertad condicional—, y respaldado por una Ley Penitenciaria, un reglamento interno de 1956 y otras disposiciones complementarias. Esta formulación normativa y discursiva buscaba proyectar una imagen de modernización institucional y de enfoque rehabilitador, aunque en la práctica las cárceles continuaban siendo espacios donde prevalecían la represión, el hacinamiento y la desigualdad, lo que evidencia la distancia entre el marco legal y la realidad penitenciaria del país en tiempos de dictadura. (Presidencia de la República, 1974, pp. 406-407)

En los años sesenta, el contexto penitenciario paraguayo fue analizado por los pocos especialistas de la época, sobresalieron, los abogados José Emilio Gorostiaga y Saúl González, cuyas investigaciones nos permiten dimensionar la precariedad del sistema carcelario. Gorostiaga (1964) señalaba que hasta 1956 el país contaba únicamente con tres establecimientos: la Cárcel Pública de la Capital —dependiente del Departamento Central de la Policía—, la Casa del Buen Pastor y la correccional de Emboscada; mientras que en el interior no existía ningún penal, utilizándose las alcaldías policiales como lugares transitorios de reclusión (Gorostiaga, 1964, p. 34). Este testimonio revela que, lejos de configurarse como un sistema penitenciario integral, el Paraguay mantenía una estructura limitada, dependiente de la policía con un alcance geográfico restringido.

Por otra parte, con la información aportada por Gorostiaga conocemos que por Ley N° 15 del año 1948 se creó el Ministerio de Justicia y Trabajo, anteriormente de Interior y Justicia y que a este nuevo ministerio se le atribuyeron entre otras cosas: la organización y administración de las Penitenciarías del país.

En 1956 se produjo un hito en la historia carcelaria del Paraguay con el traslado de la población penal a la nueva Penitenciaría Nacional y la creación, meses después, de la Dirección General de Institutos Penales, organismo encargado de centralizar la administración del sistema. Desde el punto de vista arquitectónico, la prisión adoptó el modelo celular paralelo, con pabellones de dos plantas y celdas alineadas a lo largo de un pasillo central, cada una diseñada para tres internos —o hasta cuatro en contextos de hacinamiento— y con un sistema de vigilancia que permitía a los guardias observar sin ser vistos a través de un ojo de vidrio.

En total, el establecimiento contaba con 256 celdas y una capacidad proyectada para 768 reclusos, lo que evidenciaba la intención de dotar al país de una cárcel moderna y funcional. A nivel administrativo, la Penitenciaría disponía de su propia dirección y una estructura interna que incluía cinco departamentos —Administrativo, Seguridad, Médico, Industrial y Cultural— además de una sección de Asuntos Sociales y Jurídicos y un Instituto de Clasificación con anexo psiquiátrico (Gorostiaga, 1964, pp. 38-40). El autor además menciona en su estudio que:

“Se denominan Internos a los reclusos...el humillante uniforme a rayas no se utiliza en la Penitenciaría Nacional y que en su lugar los internos visten un sobrio traje de color gris...En ningún caso se aplica en la Penitenciaría Nacional castigo corporal, procedimiento prohibido de manera terminante en nuestra Constitución Nacional” (1964, p. 48).

2. DICTADURA Y GOBERNANZA PENITENCIARIA EN TACUMBÚ (1954-1989)

2.1. Los sesenta o la “década dorada”

A fines de la década de 1950, con la apertura de la Penitenciaría de Tacumbú, comenzó a configurarse un sistema carcelario moderno en el Paraguay, cuya dinámica interna fue analizada por uno

de los pocos sociólogos que se ocupó del tema. Domínguez (2013) documenta cómo al interior del penal se establecía una jerarquía social entre los reclusos, basada en el tipo de delito y en la percepción colectiva de prestigio o deshonra. En la cúspide se encontraban los procesados por delitos de sangre, considerados los de mayor rango; les seguían los violadores, calificados bajo la noción de *kuimba'e porte* (“cosa de hombres”), y luego los cuatreros, quienes, por actuar en banda y desafiar a la autoridad, gozaban de cierto reconocimiento. En un nivel inferior se ubicaban los presos por causas políticas, aislados del resto debido a su procedencia social y al trato privilegiado que recibían. Finalmente, en el peldaño más bajo estaban los ladrones y rateros, marginados y subordinados a los grupos dominantes. (Domínguez, 2013, p. 105).

Entre las fuentes orales consultadas para este artículo, se destaca la entrevista al doctor Víctor Núñez, ex ministro de la Corte Suprema de Justicia. Su testimonio aporta una mirada desde adentro, pues su trayectoria inicia como guardiacárcel en la recién inaugurada Penitenciaría Nacional de Tacumbú a fines de los años cincuenta, y lo proyecta posteriormente a posiciones de alta responsabilidad, como la Dirección General de Institutos Penales en la década de 1990. Esta perspectiva resulta valiosa porque permite reconstruir el funcionamiento cotidiano del sistema penitenciario paraguayo en un arco temporal amplio, en el que se enlazan continuidades y rupturas institucionales.

Así, más que un registro neutro, la entrevista a Núñez puede ser leída como un discurso que refleja tanto la experiencia personal como la memoria oficial del sistema penitenciario, ofreciendo claves para comprender la construcción histórica de sus instituciones, pero también invitando a confrontarla con otras voces, especialmente las de internos, familiares y sectores críticos del modelo carcelario.

Núñez recuerda que en la década de 1960 se desempeñó como relator y redactor de la tesis del doctor Saúl González, quien en ese período ejerció como director de Institutos Penales y posteriormente ministro de Justicia. Su ingreso al servicio penitenciario había ocurrido a fines de los años cincuenta, pocos años después de la inauguración de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, cuando asumió el cargo de guardiacárcel, el escalafón más bajo de la jerarquía institucional.

El entrevistado añade que, incluso antes de la apertura de Tacumbú, el gobierno paraguayo envió a varios funcionarios a capacitarse en cuestiones carcelarias a la República Argentina, lo que evidencia la existencia de flujos regionales de transferencia de conocimientos y prácticas penitenciarias (Núñez, 2023). Esta información se corrobora con lo afirmado por uno de los encargados de llevar a cabo la construcción de la cárcel y sus declaraciones a un medio de prensa: “La obra se inició en el año 1944, habiendo sido designado por el gobierno paraguayo como asesor técnico el señor Roberto Pettinato”.²

El testimonio del entrevistado sobre la capacitación recibida en la Argentina antes de la inauguración de la Penitenciaría de Tacumbú constituye un indicio relevante acerca de la circulación de saberes penitenciarios en el Cono Sur. La convergencia de estas fuentes permite sostener que la construcción y organización del sistema penitenciario paraguayo no se desarrollaron en un marco

2. *El País*, 13 de octubre de 1955. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

estrictamente nacional, sino que se insertaron en flujos regionales de expertos, modelos arquitectónicos y concepciones de disciplina y control compartidas entre países vecinos. Agrega Núñez, que esta dinámica se mantuvo durante todo el gobierno de Alfredo Stroessner, destacando que, a partir de 1967, directores y personal penitenciario eran enviados regularmente a capacitarse en la “Escuela Penitenciaria de la Nación Juan O’Connor”, de la ciudad de Buenos Aires.³

La mención del ex ministro sobre su paso por la Penitenciaría de Tacumbú en la década de 1960 permite abrir una ventana hacia las prácticas de gestión penitenciaria en los primeros años de funcionamiento de la institución. En su relato, destaca que uno de los cargos que ocupó fue el de Jefe del Departamento Cultural, un espacio que abarcaba tanto la organización de las visitas privadas —en principio restringidas a esposas y cónyuges, pero que con el tiempo se “desnaturalizaron” al permitir el ingreso de otras mujeres— como la coordinación de eventos sociales dentro de la cárcel. Según Núñez, casi todos los conjuntos folclóricos (musicales) de la época, tanto los renombrados como los emergentes, se presentaban en el penal, especialmente durante las festividades del 24 de septiembre, día de la Virgen de la Merced, patrona de los reclusos.

El entrevistado subraya además el respeto de los presos hacia las autoridades penitenciarias, anclando su recuerdo en una experiencia personal: muchos internos eran “cuatreros” que habían sido detenidos por su propio padre, integrante de una Gendarmería volante contra el abigeato. Pese a ello —o justamente por ello— estos presos lo trataban con deferencia. Núñez también remarca que, en ese tiempo, la droga no estaba difundida, ni en términos de tráfico ni de consumo entre la población carcelaria, lo que contrasta con la situación contemporánea.

En paralelo, la cárcel contaba con una escuela aprobada por el Ministerio de Educación, destinada a combatir el analfabetismo entre los internos, así como con una Comisión de Asistencia a los reclusos liderada por mujeres de la alta sociedad como la esposa del ministro de Justicia, Rubí Macchi de González. Asimismo, Núñez recuerda su participación en un espacio televisivo en Canal 9 SNT Cerro Corá, donde hacia fines de los sesenta se emitía un programa en el que los presos compartían sus historias de vida, mostrando un esfuerzo por visibilizar la dimensión social de la prisión más allá de sus muros.

Finalmente, destaca la frecuencia de las salidas de presos para realizar diversas tareas, amparadas no solo en decisiones políticas o en la influencia de personas cercanas al régimen, sino también en la propia ley penitenciaria, artículo 57, que contemplaba este beneficio como recompensa al buen comportamiento. Núñez equipara este mecanismo con lo que en la actualidad se conoce como pena domiciliaria (Núñez, 2023).

Si bien es cierto, que en ese momento el país no contaba con una ley penitenciaria, decidimos llamarla a esta década la “dorada” debido a que por primera vez la cárcel aparecía como una institución que generaba debate en la sociedad paraguaya, ya sea en los expertos o en los profanos, en las tesis

3. Esta información se corrobora con el artículo de Julio Altmann-Smythe, en *La “Escuela Penitenciaria de la Nación” Argentina* <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/180940/000355570.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

doctorales o en diarios y revistas. Una publicación mensual detallaba en una crónica sobre los “presos comunes” de Tacumbú, que estos rondaban los 660, y que se dedicaban a todo tipo de oficios. Eran entrevistadas autoridades, entre ellas, Saúl González, director de Institutos Penales, quien explicaba que la reinserción social en la mayoría de los casos era exitosa.⁴

El mismo González, que daba esas declaraciones un año antes presentaba su tesis doctoral titulada *Normas para un sistema penitenciario paraguayo*, (González, 1963)⁵ donde presentó el proyecto que en 1970 se convertiría en la primera ley nacional que regulará el sistema penitenciario paraguayo. Finalizando este subcapítulo nos gustaría traer a colación que si bien los presos comunes recibían atención preferencial, y el sistema penitenciario aún no estaba colapsado, existía otra realidad en relación a los presos denominados políticos, (*Amnistía Internacional*, 1966)⁶ en su mayoría en prisiones o comisaría no oficiales que integraban ese sistema penal *subterráneo*.

2.2. Los setenta, “paz y progreso”

Nuestro segundo entrevistado fue Euclides Acevedo, ex ministro del Interior en tiempos de democracia y ex preso político durante la dictadura. Acevedo nos relató que estuvo casi un año en Tacumbú, desde mediados de 1975 hasta fines de 1976, momento en que todos los presos políticos fueron trasladados al Penal de Emboscada (Entrevista a Euclides Acevedo, 18 de octubre de 2023). Su detención había ocurrido en 1974, bajo la aplicación de la Ley 209/1970 de *Defensa de la Paz Pública y la Libertad de las Personas*. Inicialmente, permaneció un año en la Comisaría Tercera de la Policía Nacional, a la que describe como “una catacumba”. Durante ese tiempo falleció su padre, y las autoridades no le permitieron asistir al sepelio.

El traslado a Tacumbú, según su testimonio, fue percibido casi como un alivio: “para mí ir a Tacumbú fue como ir a un *Hilton* de cinco estrellas”. Allí, los presos políticos obtenían mayor visibilidad pública, contaban con visitas regulares de familiares y abogados, podían ver la luz del día y gozaban de beneficios diferenciados frente a la población común. Estaban alojados en el área llamada “Marroquinería-Baldosería”, donde de día compartían espacios con presos comunes, pero de noche eran separados.

Acevedo destaca el rol central del director de Institutos Penales, Hiram Delgado Von Lepel, a quien reconoce como un experto en derecho penal y gran conocedor del mundo penitenciario. Según relata, el director controlaba la administración de la vida carcelaria, aunque delegaba ciertas funcio-

4. Revista *Así es*, febrero 1964 y Revista *Ñandé*, febrero 28 de 1961, Año 2 Nro. 46. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

5. Impreso en la Imprenta de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.

6. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/001/1966/en/>

nes a presos comunes, como la organización de las “privadas”. Cada interno podía acceder a ellas una vez por semana, pero Acevedo admite que pagaba a los encargados para conseguir un turno adicional cuando correspondía a presos que no las usaban.

La vida cotidiana en Tacumbú estaba atravesada por prácticas de corrupción tolerada: el ingreso de alcohol, juego, prostitución y marihuana era gestionado por guardias con el consentimiento de la dirección, aunque algunos internos también participaban en ese comercio. Mientras tanto, la mayoría de los presos políticos se dedicaban a trabajos artesanales como la confección de guampas para mate y tereré o el forrado de bolígrafos. Acevedo recuerda además que, por las noches, pagaba a los guardias para que le permitieran participar en juegos de cartas y dados junto a los presos comunes. Otro fenómeno habitual era el uso de mano de obra de reclusos por parte de militares y figuras influyentes, quienes los destinaban a estancias o proyectos privados con el aval de las autoridades penitenciarias.

En cuanto a la dimensión religiosa, señala que en los setenta no existían pabellones religiosos propiamente dichos. Solo había una capilla, donde se celebraba la fiesta del 24 de septiembre, día de la Virgen de la Merced.

Finalmente, Acevedo recuerda que su salida de Tacumbú se produjo por efecto de la presión internacional, particularmente de Estados Unidos tras la llegada de Jimmy Carter y su política de Derechos Humanos. En ese contexto, el gobierno decidió trasladar a todos los presos políticos al Penal de Emboscada, donde la situación empeoró: el establecimiento estaba alejado de la capital, presentaba un régimen militarizado y era dirigido por un militar retirado de apellido Grau. (Acevedo, 2023).

De acuerdo a las fuentes observadas, la década del setenta, si bien la represión contra la criminalidad política se recrudeció, los criminales comunes que guardaron reclusión recuerdan a los administradores de la cárcel como benefactores y no como opresores, destacando la figura del director general de Institutos Penales, Hiram Delgado Von Leppel, quien ostentó el cargo entre los años 1967 y 1985.

El testimonio de un exconvicto croata que pasó dieciséis años en Tacumbú (1976–1992) ofrece una mirada directa sobre las distintas etapas de la administración penitenciaria en tiempos de dictadura. Según recuerda, la gestión de Delgado Von Leppel se caracterizó por cierta regularidad en la disciplina: quienes se comportaban bien recibían un trato adecuado, mientras que quienes incumplían las normas eran castigados. Sin embargo, con la llegada de Cáceres Espinoza, la cárcel comenzó a regirse bajo una lógica castrense, lo que generó tensiones que, en parte, intentaba moderar Elías Zarza. Posteriormente, el control pasó a manos del coronel Fretes Farías, cuya conducción militarizada estuvo marcada por abusos y violencia directa contra los internos, incluyendo agresiones físicas y amenazas de traslado a La-gerenza, símbolo del castigo extremo y del exilio forzado dentro del propio territorio. Este relato revela cómo el carácter de la administración penitenciaria dependía fuertemente del perfil de sus autoridades, oscilando entre intentos de disciplina ordenada y prácticas represivas que sembraban el miedo.⁷

7. Hoy, 9 de diciembre de 1992. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA)

La revista *Coë Piajhú* [Nuevo Amanecer] dirigida, redactada e impresa por reclusos, circuló mensualmente desde 1958, en la edición de 1971 [Año 11, Nro. 82] podemos observar una *polka* que los reclusos dedicaban al director Delgado Von Lepel. Al finalizar el estudio de esta década destacamos que al igual que en los sesenta se recrudeció la represión⁸ a la criminalidad política hecho reflejado en un sinnúmero de obras publicadas⁹ a la caída del régimen. En lo que respecta a la criminalidad común se observa una disminución¹⁰ en la población carcelaria, a nuestro entender debido al traslado de presos políticos a la cárcel de Emboscada. La bien ponderada *paz y progreso* dentro del sistema penitenciario paraguayo terminará con el cambio de autoridades administrativas en la dirección general de institutos penales y con la militarización del penal en el año 1985.

2.3. Los ochenta, la “militarización”

Para comprender la década del ochenta en el contexto intramuros resulta importante traer a colación cuatro publicaciones, la primera realizada por el Comité de Iglesias (1978), en segundo término la del Colegio de Abogados del Paraguay (1986), una tercera publicada por una abogada penalista llamada Sarah Riva de Vasconcellos (Alegre, 1987) y finalmente una publicación realizada por un abogado llamado Heriberto Alegre Ortiz (1987) recluido como preso político. Esta última logra reunir información de las tres publicaciones anteriores sumado a testimonios del autor mientras duró su privación de libertad.

Estas publicaciones resultan de utilidad para conocer la población penitenciaria, la diferenciación de presos políticos y comunes que aún subsistía en los ochentas, y algo muy importante, explorar sobre el relacionamiento entre autoridades, guardias y reclusos sumado a la llegada de algunos organismos internacionales de Derechos Humanos que buscaban revelar datos sobre el contexto dictatorial. La información además muestra que las voces de protesta ya se hacían sentir con más fuerza que en décadas anteriores. Por otra parte, se observan publicaciones de la prensa escrita que nos permiten conocer ciertas cuestiones en relación a los primeros motines carcelarios llevados a cabo en Tacumbú.

De acuerdo a lo manifestado por el entrevistado Acevedo, una gran cantidad de presos políticos fueron remitidos al penal de Emboscada y que las comisarías policiales dejaron de servir para alojar detenidos que no ingresaban al sistema penal oficial, sin embargo, del caso que exponemos a continuación se tiene que el sitio denominado *Guardia de Seguridad*, suerte policía militarizada, que se encontraba situada en las inmediaciones de la Penitenciaría de Tacumbú, seguía albergando a presos políticos. De esta manera relata Alegre su encarcelamiento en la *Guardia de Seguridad* una suerte de cuartel militar construido al lado de la Penitenciaría de Tacumbú:

8. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/027/1977/en/>

9. Veáse Simón (1991).

10. Véase en Revista *Acción*, año X tercera época, junio 1978. Hemeroteca Biblioteca Nacional de Asunción (BNA)

“Desde abril de 1981 hasta octubre de 1983 permanecí en un sótano de esa unidad...medía aproximadamente 1.80 x 0.60 m y su altura el metro veinte. No tenía luz ni tampoco colchón...Los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) trataron infructuosamente de mejorar mi situación pero solo en 1983 pudieron entrevistarme... Permanecí en ese “alojamiento” hasta el 22 de junio de 1984, cuando fui trasladado a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. El día anterior a ese traslado me había entrevistado con una delegación de la organización humanitaria *America's Watch*¹¹, cuya intervención fue decisiva para que mi caso pasara a la justicia ordinaria” (Alegre, 1987, pp. 76-77).

Alegre tomando el estudio realizado por el Comité de Iglesias, el del Colegio de Abogados y la publicación de la abogada Riva de Vasconcellos detalla algunos datos como: “Los internos cuentan con edades que oscilan entre 18 y 60 años...En general, el promedio de edad de los internos de Tacumbú es de 30 años. En 1986 este promedio permanecía vigente” (Alegre, 1987, pp. 102-103). De una población aproximada 1200 reclusos para 1981, para 1986 ya superaba los 2.000 internos. Ahora pasamos a exponer otros datos de la vida en la penitenciaría de Tacumbú durante la “militarización”.

El testimonio recogido por Alegre describe el funcionamiento de las llamadas “visitas privadas” en la Penitenciaría Nacional hacia fines de la dictadura stronista. A diferencia de las visitas de abogados y familiares, estas estaban destinadas a encuentros íntimos y se organizaban en un régimen estrictamente controlado y mercantilizado. Debido al número limitado de piezas (18 en total) frente a la gran cantidad de internos, cada preso podía recibir a su esposa —o pareja— aproximadamente cada 35 días, aunque en la práctica el acceso dependía de la capacidad económica del interno. El procedimiento estaba gestionado por una comisión de presos de confianza, designados por el propio director, y se estructuraba en torno a tarifas fijas: 300 guaraníes por cada visita, una cuota de ingreso de 1.000, y un “paquete premium” de 5.000 guaraníes que permitía un acceso más frecuente. El sistema, además, toleraba la participación de mujeres que no eran esposas legales, lo que reflejaba un margen de flexibilidad social en torno a las normas conyugales.

Al mismo tiempo, Alegre subraya un dato crucial: alrededor del 40% de la población penal no recibía visitas de ningún tipo, lo que significaba un quiebre total de vínculos familiares y comunitarios, factor decisivo en los procesos de marginación social. (Alegre, 1987, pp. 102-103).

El testimonio de la abogada Riva de Vasconcellos, citado por Alegre, expone una de las dimensiones más crudas de la vida penitenciaria en Paraguay durante el stronismo: la vulnerabilidad de los menores encarcelados en un penal de adultos, pese a que el Código del Menor establecía que hasta los 20 años debían ser recluidos en el correccional de Panchito López. En la práctica, muchos jóvenes terminaban en Tacumbú, donde eran sometidos a abusos sexuales sistemáticos con la complicidad de algunos guardias. (Alegre, 1987, 131-132).¹²

11. Organización privada de Estados Unidos que en el año 1985 publicó un informe titulado “El gobierno del miedo. Paraguay, 30 años bajo Stroessner” (Simón, 1990, pp. 210-213).

12. Investigación realizada y publicada por Sarah Riva de Vasconcellos. Texto desaparecido.

Alegre analiza las diferencias en la relación entre autoridades penitenciarias y reclusos durante distintos períodos de gestión en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. Señala que bajo la dirección de Hiran Delgado Von Leppel y Lorenzo Cazal se observó una renuncia a la autonomía de los internos y un sometimiento al poder de las autoridades, mientras que en las gestiones de Zarza y del Capitán Cáceres se produjo un escenario opuesto: los reclusos no se sometieron y ejercieron una resistencia frente al poder externo, al menos hasta julio de 1986. El mismo autor subraya que estas diferencias son hechos llamativos que requieren mayor estudio, pues aún no es posible explicar las causas de estas variaciones en la gobernanza carcelaria.

Asimismo, describe la disciplina penitenciaria como de “neto corte militar”: los celadores pasaban lista diariamente celda por celda, y quienes no respondían en la primera llamada eran castigados. Esta lógica disciplinaria recaía con especial fuerza sobre los internos recién ingresados, quienes experimentaban el peso simbólico y físico del castigo como mecanismo de iniciación en la vida carcelaria. (Alegre, 1987, p. 137).

Alegre retoma a Gresham Sykes para analizar el sistema social carcelario en Tacumbú, enfatizando la vigencia del llamado “código del recluso”, es decir, un conjunto de valores y normas no oficiales que regulan la convivencia interna y coexisten con las reglas formales de la institución. Según Sykes, este código comprende cinco principios básicos: (1) no traicionar ni denunciar a otros reclusos, manteniendo la lealtad frente al personal penitenciario; (2) no perder el control emocional; (3) no explotar ni violentar a otros presos; (4) no mostrarse débil; y (5) no confiar en los guardias.

El mismo autor observa que en Tacumbú estos principios se aplicaban de manera parcial y contradictoria. El primero, relativo a la solidaridad, se consolidó a partir de los motines, que generaron un “espíritu de cuerpo” frente a la autoridad. Sin embargo, en cuanto al segundo y tercer principio, identifica desviaciones claras: los internos “pierden fácilmente la cabeza” y ejercen una explotación cruel entre ellos mismos. Respecto al cuarto punto, los reclusos procuran no debilitarse debido a la escasez de medicamentos, ya que enfermarse en prisión implicaba un alto riesgo. (Alegre, 1987, p. 142).

Dentro de la estratificación social de los reclusos ya otros tratadistas se refirieron que a principios del siglo XX los internos esperaban a sus abogados con pañoletas distintivas del partido político de pertenencia. Eso no cambió mucho según pasaron las décadas, tampoco resultaba una novedad que intramuros vivían mejor los más pudientes que los que nada tenían.

“En la Penitenciaría de Asunción...los presos tienen sus status. Hay quienes tienen alto, medio y bajo por clasificar de alguna forma. El status depende del tipo de delito que supuestamente cometió, de su abogado defensor, de su partido político, de su comportamiento y de su posición económica. Durante mi prisión, setiembre de 1984 a junio 1985, los presos colorados salían los fines de semana con la garantía de un presidente de seccional. No conocí ningún caso de preso con buena posición económica que fue castigado aislándole” (Alegre, 1987, p. 143).

En este punto, resulta pertinente destacar la principal diferencia que caracterizó a la década que hemos denominado de la “militarización” en contraste con las dos anteriores: el incremento de la

violencia en la relación entre internos y guardiacárceles, así como el surgimiento de una serie de motines organizados por los propios reclusos. En cuanto a las causas de estas protestas, se han recogido diversas versiones. Según la prensa escrita, el 14 de enero de 1986 se produjo un intento de motín en la Penitenciaría de Tacumbú, que no dejó víctimas fatales. Asimismo, el 9 de julio del mismo año, se registró un intento de fuga a través de un túnel, en el cual estuvieron involucrados seis ciudadanos brasileños y tres paraguayos.¹³

El 31 de julio de 1986, tuvo lugar un motín más violento que los anteriores registrándose una muerte. Unos días después un medio escrito publicaba en la portada, “El Dr. Zarza dio la orden qué disparen sobre los brasileros” declaró uno de los amotinados.¹⁴ Otro medio publicaba: “Rebelión de brasileños en el Penal”.¹⁵ La prensa escrita publicaba todos los detalles del motín, se observa mayor libertad para informar que en décadas anteriores, Saúl González, quien había ocupado el cargo de director de institutos penales declaró:

“En 7 años no conocí un motín... A través del diálogo sabíamos los problemas de cada uno de los reclusos; nosotros vivíamos en la institución... Batric Contric, un gánster internacional, uno de los reclusos más revoltosos; yo lo convertí a casi un secretario mío adentro, en el fondo era un buen hombre”.¹⁶

Dos abogadas penalistas de renombre que frecuentaban la penitenciaría declararon en contra del director Elías Zarza. La primera afirmaba que este se jactaba de haber estudiado sobre cárceles en Alemania, “no creo que en este país le hayan enseñado a torturar a los presos” dudaba Sara Riva de Vasconcellos.¹⁷ Mientras que Gilda Burgstaller arremetía con que Zarza debía estar procesado por homicidio, y teorizaba:

“... este conflicto no empezó como la gente cree por descontento de los brasileños. Acá hay algo más profundo... hay un problema de competencia con relación a las ganancias... el director de una penitenciaría no puede tener una ganancia exorbitante para contar en poco tiempo de su designación con un Mercedes Benz y una camioneta Ford”.¹⁸

Una versión diferente a la difundida por la prensa escrita sobre el último motín fue publicada por Riva de Vasconcellos. El riesgo que corría la profesional era grande, inclusive fue denunciada por violentar la Ley 209 *Defensa de la Paz Pública y Libertad de las personas*, una normativa que castigaba a cualquier persona que se oponía al régimen dictatorial. En palabras de la abogada se explica que:

13. *Hoy*, enero y julio 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

14. *Hoy*, 5 de agosto de 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

15. *Noticias El Diario*, 31 de julio de 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

16. *Noticias El Diario*, 6 de agosto de 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

17. *Noticias El Diario*, 3 de agosto 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

18. *Noticias El Diario*, 5 de agosto de 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

“En el mes de setiembre de 1985, por desinteligencias entre la Corte Suprema de Justicia y el Director General de Institutos Penales, se hizo inevitable un cambio de autoridades administrativas; así un Capitán de marina en SR fue designado director general y un abogado con un sombrío antecedente fue nombrado director del penal de Tacumbú...Ni el Capitán de marina ni el licenciado tenían conocimiento alguno de lo que es una penitenciaría...Por motivos hasta hoy desconocidos, se desató al poco tiempo una guerra entre Zarza y el jefe de seguridad Andrés Rodríguez. Esta mini guerra tenía a cada uno de ellos en un extremo y en el medio los internos indefensos y desorientados... Zarza decidió demostrar “quien manda” y así, se hizo de una “guardia de cuerpo” formada por otros tantos internos a quienes dio prerrogativas y facultades para resolver situaciones en su ausencia con total prescindencia del Jefe de Seguridad” (Alegre, 1987, pp. 152-154).

La rivalidad entre Rodríguez, jefe de seguridad de Tacumbú y Zarza, director del penal, podría confirmarse con solo leer los diarios citados. En una entrevista y antes de renunciar al cargo, Rodríguez explicaba que: al momento de los hechos él no se encontraba en el penal y que las instrucciones precisas eran de no utilizar armas mortales contra los internos.¹⁹ La investigación de Riva de Vasconcellos además se adentró en cuestiones como los negocios del citado Zarza, entre ellos, las drogas, el alcohol y el juego.

“Siempre se supo que el negocio de las drogas redituaba muchísimo dinero a algunos superiores jerárquicos y que la dirección del penal hacía la vista gorda...en el penal se comercia con drogas que van desde los cigarrillos de marihuana hasta la cocaína. Las jeringuillas desechables valen su precio en oro y no son precisamente, desechables ya que las vuelven a usar una y otra vez” (Alegre, 1987, p. 162).

“Es sabido que existe en el Penal un “casino” donde los internos más pudientes juegan hasta las primeras horas de la madrugada punto y banca, ruleta, pase inglés, etc...Es imposible que los guardianes no noten que noche a noche se juega...Es suficiente con dar una “coima” y ya nadie ve ni oye nada” (Alegre, 1987, p. 164).

Las fuentes analizadas permiten contextualizar que, en el Paraguay de las décadas de dictadura stronista, la tortura no era una práctica excepcional sino una rutina aceptada y hasta justificada por las autoridades penitenciarias. El Colegio de Abogados (1986, pp. 21-23) documenta cómo tanto presos políticos como comunes eran sometidos a tormentos físicos y psicológicos que, además de infligir dolor, estaban revestidos de un carácter simbólico y burlesco, como en el caso del castigo denominado ñakyra (del guaraní: cigarra), donde los reclusos eran colgados de los pulgares a unas rejas hasta que el sufrimiento los hacía gritar desesperadamente, lo que los guardiacárceles interpretaban como “está cantando”.

En este marco, la obra de Alegre se erige como uno de los pocos testimonios críticos sobre el sistema penitenciario de la época, revelando que el poder represivo del Estado no solo buscaba controlar políticamente a la disidencia, sino que además había institucionalizado mecanismos de tortura como parte de la disciplina cotidiana. (Colegio de Abogados, 1986, p. 167).

19. *Noticias El Diario*, 3 de agosto de 1986. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

3. DEMOCRACIA Y GOBERNANZA PENITENCIARIA EN TACUMBÚ (1992-1995). PRIMERA PARTE

En la madrugada del 3 de febrero de 1989 tuvo lugar un golpe de Estado en Paraguay, el general Alfredo Stroessner tomaba un vuelo a Brasil en condición de asilado y dejaba el poder después de treinta y cinco años. Otro general, en este caso Andrés Rodríguez, consuegro del dictador saliente y partícipe de todo el régimen, será el encargado de iniciar la transición a la democracia en el país.

El régimen quasi-militar continuó vigente en las principales penitenciarías oficiales del país, aunque las cárceles clandestinas fueron desmanteladas, se revelaron nombres de personas desaparecidas y se hallaron archivos policiales ocultos. En el sistema penitenciario nacional, también se produjeron cambios en los cargos de mayor jerarquía. Tanto el director general de Institutos Penales, capitán Crispulo Cáceres Espinoza, como el director de la Penitenciaría de Tacumbú, el abogado Elías Zarza, fueron removidos tras el retorno a la democracia y ante la avalancha de denuncias por torturas y prácticas ilícitas. No obstante, a pesar de estos relevos, la lógica militar en la conducción de las cárceles permaneció inalterada.

En 1991, algunos medios de prensa informaban que, de un total de 1.515 internos en la Penitenciaría de Tacumbú, solo 160 contaban con una condena firme. El entonces director general de Institutos Penales, coronel Carmelo Fretes Farías, reconocía ante los medios que la capacidad real del penal era de apenas 750 personas. Además, alertaba sobre la presencia de al menos 30 internos con enfermedades mentales, afirmando no saber qué hacer con ellos. En ese contexto de hacinamiento y abandono institucional, los conflictos no tardaron en manifestarse. El 4 de junio de 1992, un grupo de reclusos protagonizó un motín que se extendió durante doce horas, durante las cuales lograron tomar el control de la penitenciaría. Una de las causas centrales de la revuelta fue la disputa entre facciones internas por el control del penal, siendo uno de los blancos de ataque el grupo liderado por los hermanos Felicio, Hilario y Aquilino Peralta.²⁰

Unos días después del motín y tras escuchar testimonios de varios internos, un juez del crimen ordenó la detención del coronel Fretes Farías cesando en el cargo,²¹ asumió en su reemplazo un viejo conocido de Tacumbú, el doctor Víctor Manuel Núñez Rodríguez, entrevistado para este artículo. Aparentemente, con la destitución de Fretes Farías acusado de torturas a los internos, la democracia finalmente llegaba al sistema penitenciario paraguayo.

Núñez recuerda que ocupó el cargo de director de Institutos Penales entre junio de 1992 y agosto de 1993, coincidiendo con la transición presidencial del Gral. Andrés Rodríguez al Ing. Juan Carlos Wasmosy. Antes de asumir, Rodríguez lo convocó personalmente, pues en ese momento se desempeñaba como constituyente en la Asamblea Nacional de 1992. La designación estuvo vinculada

20. *ABC Color*, 5 al 13 de junio de 1992. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

21. *ABC Color*, 30 de junio de 1992. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Asunción (BNA).

a una crisis en Tacumbú, donde un grupo de presos había sido trasladado en “transganado” hasta la localidad de la Lagerenza, en el Chaco paraguayo, en medio de un gran motín originado por la disputa entre dos facciones internas. Uno de sus primeros actos de gestión fue solicitar al presidente Rodríguez que los internos fueran devueltos en aviones militares.

Consultado sobre cómo logró mantener el orden y el control en la cárcel, el entrevistado señaló que introdujo un sistema de radios portátiles, lo que le permitía monitorear las actividades de la prisión incluso de madrugada. Además, afirma que contó con la lealtad de un grupo de guardias —aunque no de todos, ya que algunos mantenían fidelidad hacia el director anterior— y también de ciertos presos aliados.

Otro de sus métodos de control fue la negociación directa con los líderes de las facciones que se disputaban el poder interno: el grupo encabezado por González *Guái* y el de los hermanos Peralta. A través de reuniones frecuentes con ellos, intentaba sostener un equilibrio que evitara nuevos estallidos de violencia. (Núñez, 2023).

Para cerrar el análisis de la década de 1990 y esclarecer algunos aspectos del sistema penitenciario en el contexto democrático, una publicación de 1995 aporta datos relevantes y una metodología ajustada a estándares científicos. Según dicho informe, ese año la Penitenciaría de Tacumbú albergaba a 1.349 internos (Casas de la violencia, 1995, p. 51), de los cuales 1.227 se encontraban en prisión preventiva y solo 122 contaban con condena firme. La reducción del número total de reclusos en comparación con las cifras registradas en 1991 puede atribuirse a la habilitación de nuevos centros de detención en ciudades del interior del país, tales como Coronel Oviedo, Concepción, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero.

De dicha publicación se desprende que, hacia mediados de la década de 1990, la Penitenciaría de Tacumbú ya no reunía los estándares mínimos de seguridad requeridos para su funcionamiento. Un informe expresa que, “el centro no reúne las condiciones mínimas de salubridad y nunca podrá alcanzarlas... No existe ninguna posibilidad de poder remodelar las instalaciones, para que sigan desempeñando sus funciones” (Casas de la violencia, 1995, pp. 52-53). Por otra parte, se observa que las autoridades militares habían sido cambiadas, en su reemplazo asumieron civiles, pero, obviando el caso de Núñez, sin formación ni conocimiento de la cuestión, la citada publicación deja entrever que el director Sandino Gill Oporto, “no posee título universitario. Tampoco estudios o experiencia acerca de establecimientos penitenciarios”, fue nombrado en el cargo en setiembre de 1993. (Casas de la violencia, 1995, p. 54)

El estudio profundo de la publicación *Casas de la violencia* ya escapa a los objetivos de este breve artículo, pero consideramos que su análisis pormenorizado más todo lo expuesto hasta aquí podría ayudar a entender mejor el complejísimo presente de la cuestión penitenciaria paraguaya, puntualmente en lo que respecta a la gobernanza penitenciaria y el relacionamiento internos/guardianes/directores (Casas de la violencia, 1995, pp. 75, 82, 92 y 95).

Finalmente, resulta necesario advertir que los períodos descriptos no presentan un desarrollo homogéneo. Mientras que las décadas previas permiten un abordaje más definido en función de las fuentes disponibles y de los testimonios recogidos, la referencia a la primera parte de la década de 1990 introduce un escenario distinto, marcado por la transición democrática y por una complejidad institucional mayor. Esa disparidad se traduce en un tratamiento más breve y fragmentario de este último período, no por falta de relevancia histórica, sino porque su estudio exige una investigación más amplia que excede los alcances de este trabajo de aproximación.

CONCLUSIONES

Para Sykes,

“el uso de la fuerza para generar orden en la prisión es, de hecho, tan ineficaz como peligroso, ya que los presos siempre son más que los carceleros, la violencia suele generar violencia y, de esta manera, los carceleros pueden perder absolutamente el control de la situación” (Sykes, 1999 [1958], 49-50; Sozzo, 2022, p. 379).

Nuestra aproximación histórica, demuestra que la gobernanza y el orden de la penitenciaría de Tacumbú desde su inauguración hasta mediados de los ochenta se mantuvieron de manera pacífica con ausencia de motines, los problemas aparecieron cuando las autoridades decidieron implementar un régimen de corte militar, con torturas y extremada violencia.

Observamos que la participación de los reclusos en el gobierno era de colaboración absoluta con las autoridades, especialmente en los setenta y bajo la administración de Delgado Von Leppel. Desde la ‘militarización’ podría afirmarse que los actores estatales fueron perdiendo fuerza dentro de las penitenciarías hasta desembocar en una situación de ausencia de control en la actualidad.

Siguiendo las categorías analíticas propuestas por David Skarbek —como las nociones de “auto-gobernanza” o ausencia de “gobernanza oficial” por parte de actores estatales, y la de “cogobernanza”, entendida como una intervención estatal débil o limitada (Skarbek, 2020, pp. 9–10, 16–17; Sozzo, 2022, p. 379)— resulta posible plantear una nueva línea de investigación que profundice esta perspectiva. Un eventual artículo que avance en esta dirección podría titularse “Ahora nosotros tenemos las armas”, retomando el concepto de autogestión del poder al interior de las cárceles.

La violencia extramuros ha alcanzado tal grado de naturalización que incluso los asesinatos de ex directores penitenciarios se han vuelto parte del paisaje cotidiano, lo que obliga a profundizar en las nuevas y complejas dinámicas entre gobernantes y gobernados. Este artículo se termina de redactar en un momento particularmente significativo: el Estado paraguayo acaba de recuperar el control de la Penitenciaría de Tacumbú tras dos meses de pérdida de soberanía institucional. La rendición de Armando Javier Rotela, líder del denominado *Clan Rotela*, se dio en circunstancias insólitas, ya que, a pesar de estar formalmente recluido en el penal, fue “capturado” para ser trasladado a una prisión

militar²². Su detención se produjo luego de un megaoperativo conjunto entre fuerzas especiales de la Policía Nacional y el Ejército.

BIBLIOGRAFÍA

- Alegre Ortiz, H. (1987), *La sociedad cautiva. Comisión de Defensa de DD.HH. en Paraguay*, Asunción.
- Alonso Criado, M. (1904), *La Penitenciaría de Asunción. Informe sobre sistemas carcelarios al Sr. Eduardo Fleytas, ministro del Interior*, Asunción: Impr. Latina.
- Colegio de Abogados del Paraguay (1986), *Situación Penal de la República*, Serie Estudios, Asunción.
- Comité de Iglesias (1978), *Sociología de la delincuencia. Población Penal Paraguaya*, Asunción.
- Domínguez, R. (2013), *El valle y la loma*, Asunción: Servilibro.
- González, S. (1963), *Normas para un sistema penitenciario paraguayo*, Tesis: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción, Asunción.
- González, T. (1928), *Lecciones de derecho penal*, Tomo I, Asunción: Impr. La Colmena.
- Gorostiaga, J.M. (1964), *La readaptación jurídico-social del delincuente. Sus postulados en la reforma penitenciaria nacional*, Asunción: Imp. Comuneros.
- Rolón Luna, J. (1995) Coord. *Casas de la violencia. Diagnóstico de la situación carcelaria en Paraguay*. Ministerio Público y Cámara Alta Latinoamericana de Juristas y expertos en ciencias penitenciarias, Asunción.
- Simón, J.L. (1990), *La dictadura de Stroessner y los Derechos Humanos*, Comité de Iglesias, Serie Nunca Más, Vol. 1, Asunción.
- Simón, J.L. (1991) *Testimonio de la represión política en Paraguay (1954-1974)* Comité de Iglesias, Serie Nunca Más, Vol. 2, Asunción.
- Sozzo, M. (2022) Editor. *Prisons, inmates and governance in Latin America*, Palgrave Macmillan.
- Sykes, G. (2019), *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Buenos Aires: Siglo XXI.

22. <https://www.abc.com.py/policiales/2023/12/18/operacion-veneratio-asi-se-detuvo-a-armando-javier-rotela/>

Entrevistas

Entrevista a Víctor Manuel Núñez R., 25 de setiembre de 2023.

Entrevista a Euclides Acevedo, miércoles 18 de octubre de 2023.

Hemeroteca. Biblioteca Nacional de Asunción (BNA)

Diarios

El País, octubre de 1955.

El País, mayo de 1956

La Tribuna, mayo de 1956.

Hoy, enero y julio 1986.

Hoy, agosto de 1986.

Noticia El Diario, julio de 1986

Noticias El Diario, agosto de 1986.

ABC Color, junio de 1991.

Hoy, diciembre de 1992.

Revistas

Acción, revista paraguaya de reflexión y diálogo, año X tercera época, junio 1978.

Así es, febrero 1964

Ñandé, febrero 28 de 1961, Año 2 Nro. 46.